



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
15 MAY 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 90015

SANTIAGO, 02 JUN 2015

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 139669 de fecha 5 de noviembre de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prohibió indefinidamente el ingreso al país de la extranjera **María del Carmen TORIBIO NUÑEZ**, de nacionalidad dominicana; b) Que, según consta en los antecedentes del caso, en especial, el documento de identidad del país de origen de la extranjera en comento, su nombre correcto es **María del Carmen TORIBIO MATOS**.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta precitada, en la parte de la individualización de la extranjera afecta a la medida de prohibición de ingreso, remplazando "María del Carmen TORIBIO NUÑEZ" por "María del Carmen TORIBIO MATOS".

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

LCB/AAA/RSD/GCH/WAL
20.04.2015